



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. AVL-086
(10 DE MARZO DE 2022)**

“POR MEDIO DEL CUAL EL IMRD DE CHÍA, APOYA LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE TENIS DE CAMPO DE LA ESCUELA DE FORMACION, A PARTICIPAR EN LA COPA LAGOS DE CHIA, QUE SE REALIZARA DEL 12 AL 13 DE MARZO DE 2022 EN CHIA – CUNDINAMARCA.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN y Deporte de Chía, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que, el Art. 52 de la Constitución Política, consagra que *“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.”*

Que la **Ley 181 de 1995**, conocida como Ley General del Deporte, regula el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y crea el sistema nacional del deporte. La citada norma en su **Artículo 3**, señala que **son objetivos rectores de la presente ley, entre otros, numeral 3** *“Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos”* y en el **numeral 6** *“Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.”*

Que mediante **Acuerdo Municipal No. 04 de 1996**, se crea el **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHIA, IMRD**, como un establecimiento público descentralizado del nivel Municipal, dotado de Personería Jurídica, Autonomía administrativa y Patrimonio Independiente. Ente Estatal Municipal que tiene por objeto social el fomento, la difusión, la promoción, el apoyo de la práctica del deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre de la población, mediante el diseño y ejecución de planes, programas y proyectos propios de su objeto social.

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. AVL-086
(10 DE MARZO DE 2022)**

formativo comunitario y recreativo, el aprovechamiento del tiempo libre, la recreación y la educación física, PARAGRAFO PRIMERO: De la misma manera podrá apoyar la participación de las delegaciones que en representación del Municipio de Chía, para tales fines.

Que, visto el **artículo 2 del precitado Acuerdo**, delega en el Director General para *realizar las modificaciones, adiciones, reducciones, traslados al Presupuesto General de Ingresos y Gastos de Inversión de la vigencia fiscal 2022, cuando las circunstancias así lo ameriten....* Aprobando así textualmente los movimientos que requiera la entidad en el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de los objetivos trazados.

Que, El **Sistema Nacional de Deporte** fue creado mediante la **Ley 181 de 1995**, también conocida como la **Ley del Deporte** que define el Sistema como... *el conjunto de organismos articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, a la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física, teniendo como objetivo generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.*

Que, hacen parte del Sistema Nacional de Deporte, el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, como ente rector, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre; los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades.

Que, en consecuencia, el **AVAL** que se otorga mediante el presente acto administrativo es para la **APOYO A EVENTO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO**, en un evento que hace parte del calendario oficial para la disciplina deportiva y/o hace parte del plan de entrenamiento como competencia preparatoria o principal.

Que, el gasto que ocasione el respectivo Aval se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000303 de fecha 10/03/2022, por el valor de: DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$ 2.450.000)



**Instituto Municipal
De Recreación y Deportes**
NIT.800.201.907-1 de Chía

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. AVL-086
(10 DE MARZO DE 2022)

ARTICULO SÉPTIMO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Chía Cundinamarca, el día 10 de marzo de 2022

ALDOVER ALEXANDER COLORADO CASTAÑO

Director General

Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía